

"2021, Centésimo Trigésimo Aniversario de la conformación del Honorable Concejo Deliberante"

## ORDENANZA Nº: 6279/21.-

Ramallo, 3 de junio de 2021

## VISTO:

La solicitud presentada por el Club Social Ramallo en el Honorable Concejo Deliberante; y

## CONSIDERANDO:

Que las obras solicitadas y permisos correspondientes contribuyen al ordenamiento vehicular y seguridad vial de nuestros vecinos;

Que el Club Social Ramallo alberga a más de 400 deportistas semanalmente de las diferentes actividades deportivas en su Sede Social, realizando disciplinas tales como Basquet, Yoga, Voley, Natación y encuentros locales y regionales;

Que el siguiente proyecto se enmarca en la Ordenanza 5467/16, la cual regula los horarios de estacionamiento para entidades públicas y privadas de la Ciudad de Ramallo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

## ORDENANZA

ARTÍCULO 2º) Autorízase al CLUB SOCIAL RAMALLO a la demarcación, cartelería y ----- reserva de estacionamiento en el horario de 7:00 a 20:00 hs, de lunes a viernes, en la Sede Social de la misma, Mitre N°105 7 de la Localidad de Ramallo.------

<u>ARTÍCULO</u> 3º) El costo de la obra será afrontado por el CLUB SOCIAL RAMALLO como ------ así también la correspondiente señalización.-----

ARTÍCULO 4º) El uso de la misma será exclusivamente para la detención transitoria de ----- los vehículos, para ascenso y descenso de asistentes a dicha sede deportiva.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 3 DE JUNIO DE 2021.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA SECRETARIO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE